

BOLETIN

OFICIAL

DE

LA



Provincia de Cordoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Circular num. 472.

Sub-inspeccion y Comandancia general de la Milicia Nacional de esta provincia.

El Escmo. Sr. Inspector general de la M. N. del Reyno con fecha 16 del corriente me dice lo siguiente.

» Inspeccion general de la Milicia Nacional del Reyno. = Circular á los Sres. Sub-inspectores. = La redaccion del Boletin oficial de la M. N. há invitado á los Sres. Sub-inspectores á que abran en su provincia respectiva una suscripcion en favor de los desgraciados habitantes de Roa y Nava de Roa que victimas del valor mas recomendable, y del patriotismo mas heroico, han quedado reducidos á la mayor miseria, por la barbarie de los cobardes, cuanto viles foragidos que acaudilla el rebelde Balmaseda. La suerte infeliz de aquellos heroes reclama el auxilio de las almas filantropicas y amantes de la libertad; por lo que encargo muy particularmente á los Sres. Sub-inspectores se sirvan iovitar á todos los milicianos y demas patriotas del distrito que comprende su Sub-inspeccion, á que contribuyan voluntariamente con la cantidad que les parezca. = Habiendo recibido últimamente esta Inspeccion exemplares impresos del

manifiesto que la Comision de Burgos ha dirigido al público, en el cual se designa al Sr. D. Julian Izquierdo, pagador del gobierno Politico, como encargado de percibir las cantidades que se recaudan, al mismo podrán dirigirse los Sres. Sub-inspectores para la remision de los productos de la Sub-inspeccion indicada. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 16 de Junio de 1840. = Valentin Ferraz. = Sr. Sub-inspector de la M. N. de la Provincia de.

Lo que transcribo á V V. omitiendo encarecerles el deber á que estamos constituidos de favorecer segun nuestra posibilidad á tan heroicos defensores, cuando lo dicta así la humanidad, el patriotismo, y filantropia que distingue á la benemerita Milicia Nacional de esta provincia. Dios guarde á V V. muchos años. Córdoba 25 de Junio de 1840. = Antonio de la Coucha Ceballos. = Sres. Comandantes de los Batallones y Escuadrones de la M. N. de esta provincia.

Circular núm. 473.

Ayuntamiento Constitucional de la Rambla.

Habiendo advertido este Ayuntamiento que en la liquidacion de contribucion de



frutos civiles de esta villa y corriente año, que acaba de recibirse, se espresa por las oficinas de Hacienda pública, que la cantidad que arroja es sin perjuicio de la ampliatoria que debiera formarse tan luego como la corporacion remita las relaciones de los demas individuos que faltan incluir en ella; acordò en cabildo del dia 23, del corriente: que todos los que deben contribuir á citado impuesto por tener fincas en este término, censos ò tributos á su favor, dadas aquellas en arrendamiento, presenten sus relaciones en el preciso término de ocho dias para cumplir con la remesa de las que no estén comprendidas en citada liquidacion: en la inteligencia de que la responsabilidad que por falta de esactitud y cumplimiento á este mandato pueda exigirse al Ayuntamiento, la repetirá rigurosamente contra los que á ella den lugar. Y para inteligencia y noticia de los forasteros hacendados y propietarios en el término de esta villa se publica el presente por el boletin oficial de la provincia. La Rambla y Junio 27 de 1840. El presidente. — Pedro Lobera y Tejada. — Juan Antonio de Galvez Srío.

Circular núm. 474.

Ministerio principal de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.

El Sr. Intendente militar de este distrito con oficio del 27 del que acaba me remite para su insercion en el boletin oficial de esta provincia los dos edictos siguientes.

El Intendente militar del Distrito de Granada — Hace saber: que finalizando en 31 de Diciembre proximo la contrata de camas y utensilios á las tropas de la provincia de Malaga, se saca á pública subasta dicho suministro por el término de cuatro años contados desde primero de Enero de 1841, á fin de Diciembre de 1844, con sugesion al pliego general de condiciones y demas ordenes vigentes, á cuyo fin se señala para el único remate el dia 31 de Julio del presente año y hora de las doce de su mañana en el despacho de esta Intendencia militar, en la que estará de manifiesto el espresado pliego de condiciones y demas ordenes relativas á dicho servicio que tambien existen en poder de los Ministros de la Hacienda militar de las cuatro provincias que comprenden este Distrito; en el concepto de que estan autorizados para admitir las proposiciones que se les presente siempre que sean producidas en términos de hallarse en esta Intendencia doce dias antes del señalado para el remate. Granada 17 de Junio de 1840. Joaquin Rendon. — Fernando Rodriguez de las Casas Srío.

OTRO.

El Intendente militar del Distrito de Granada. — Debiendo sacarse á pública subasta el servicio y asistencia alimenticia de los militares enfermos en el Hospital militar de la plaza de Malaga, y el suministro de medicinas para los mismos, con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto y Reales ordenes vigentes, por el término de dos años contados desde el dia en que se comuniquen la Real aprobacion se anuncia al público á fin de que los que quieran interesarse en dicho servicio, acudan á verificarlo é instruirse de las citadas condiciones en la Secretaria de esta Intendencia militar; en el concepto de que he señalado un solo remate que se efectuará el dia 3 de Agosto proximo á las doce de su mañana en mi despacho sito en el edificio del convento de S. Francisco de esta ciudad, adjudicandose al mejor postor. Granada 17 de Junio de 1840. — Joaquin Rendon. — Fernando Rodriguez de las Casas: Srío.

Lo que se hace saber al público por medio del presente boletin para noticia de los que quieran interesarse en dicho servicio. Córdoba 29 de Junio de 1840. — Antonio Navarro.

Circular núm. 475.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta provincia.

Conguiente á lo mandado en mi providencia asesorada de este dia, en la tarde del Jueves proximo del siguiente Julio, desde las cinco de ella, en las Casas de Administracion de Rentas, se principia la venta de generos que fueron aprehendidos en el huerto nombrado de Cobos. Córdoba 30 de Junio de 1840. — Rafael Garciahidalgo. — Jose Enriquez.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Adjudicacion de fincas rematadas en quiebra.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el art. 38 de la Real Instruccion de 1.º de marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

Rls. vn.

A. D. Miguel Aroca y D. Manuel Maria Alvarez, para ceder, un

olivas de 90 aranzadas y $3\frac{1}{4}$ de otra con caseria y 2084 olivos, partido de la Esperanza y planton de la Caseria alta, término de Cábra, que perteneció al convento de S. Martín de dicha villa.

Córdoba 25 de Junio de 1840. = Luis

Bertrán de Lis

Instrucción Primaria.

La Comisión local de esta ciudad, en cumplimiento de sus atribuciones principió la visita de clases el 15 del actual por las Escuelas pías de la Compañía, continuando al siguiente las del Pozanco, ambas fundación del Ilustre Sr. Dean D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba. Al efecto, y en el día anterior pasó recado de atención á los Sres. D. Andrés de Trevilla canonigo Doctoral de la Sta. Iglesia, y D. José Garrido canonigo Magistral de la misma, como patronos natos de dicho Establecimiento, el que por su parte, y en la misma mañana del 15 convidó al Sr. gefe Superior Político, y unidos todos en la clase principal se verificó el acto.

La Comisión faltaría á los deberes de su instituto, si ocultase cuan grato al par que sorprendente ha sido el estado en que se encuentra este tan útil Establecimiento.

La situación política de la Península durante muchos años, y precisamente la de nuestros días, lo desatendidos que se hallan los maestros reducidos en no pocos lugares á una abyección y miseria espantosa, y otras muchas circunstancias que no se le ocultaron al gobierno de S. M. al formar el reglamento vigente de Instrucción primaria, le hacian admirar el que se encontrasen en las escuelas algunos maestros sobresalientes dignos del mayor elogio, y capaces de perfeccionar todo género de mejoras en la enseñanza, llenando así sus deberes, y las benéficas miras que se propuso el ilustre Fundador.

La Comisión no cree necesario hablar de la política con que fué recibida; pues es claro que una casa de educación tan bien arreglada no puede menos de respirar urbanidad por do quiera. Así lo demostraron los modales de los alumnos, su aseo y limpieza, lo que unido al buen menage y útiles de las magnificas aulas, y al sencillo al par que elegante aparato destinado á la Comisión en las

mismas, causaban una agradable al tiempo que imponente perspectiva.

Dió principio el acto por un discurso del director D. Rafael Gonzalez Navarro que si bien fué largo, á pesar de la velocidad con que lo leyó, lo oimos con el mayor gusto por su oportunidad, pues que hizo un análisis minucioso del reglamento manifestó obstáculos que se presentan para llevarlo á debido efecto en lo general, y medios de vencerlos, fijándose entre otros en la instrucción respectiva de todas las clases del estado, de cuya necesidad habló en el esordio muy acertadamente con pruebas de razón é históricas. Después que hizo la narración del reglamento, acomodándolo al lugar, tiempo y otras circunstancias muy del caso, concluyó citando los últimos capitulos que tratan de materias de enseñanza y exámenes, dando á entender que si el objeto de la Comisión era la visita de clases, estas se brindaban á sufrir aquellos.

El Sr. gefe Político, á quien se observó prestaba las mayores demostraciones de aprobación en cada uno de los periodos del discurso hecho cargo de las bellas ideas que en todo él habia vertido el Director, contestole los con mayor maestría y precisión en terminos mas religiosos y filantrópicos. Eshortó á que incesantemente se pidiese al Todopoderoso para que el alma del ilustre Fundador descansase en la mansion de los justos, y que conservase la vida de los dignos Patronos, cuyo celo nunca pudiera ponderarlo bien. Tributo al Director los mayores elogios manifestandole su extraordinario placer en haberlo oido, tanto mas, cuanto estaban identificados en ideas, y concluyó dando las gracias á todos los Profesores, y suplicandoles en nombre de la patria con el mayor encarecimiento, capaz de mover el corazón mas sensible, que desentendiéndose de la escasez con que eran correspondidos sus conocidos trabajos, continuasen la marcha que seguian en el vasto campo de la educación, bien seguros de que era la que con mas certeza los conduciría á el deseado termino del bien, en cuyo punto serian considerados entre los beneméritos de la nación sin perjuicio de ser ya contados en el número de ellos por egercer en la sociedad el cargo mas importante cual es el de enseñar y dirigir la juventud.

La Comisión conociendo la oportunidad de la oferta que habia hecho el Director pa-

ra llenar su cometido, aceptó cumpliendo de este modo en uno, dos de sus principales deberes.

Segun ya habia propuesto en el discurso, presentó un alumno esterno de la primera seccion, que sirvió de modelo del método sólido aunque sencillo adoptado en las clases, y de las materias de asignatura lo que oido no pudo menos de convencer á la Comision de que á pesar de no haber llegado el dia de realizar las ideas del gobierno respecto á las clases superiores, en las de la Compañia se hallan ya planteadas; puesto que no solo el alumno que sirvió de modelo sino en general todas las secciones segun sus grados, demostraron no solo haber llevado á su perfeccion la enseñanza en la doctrina cristiana, en leer, escribir y contar (único objeto de la fundacion) sino que se han adornado estos ramos con la historia sagrada, ortografía y gramática castellana especulativa y practicamente, añadiendose mas nociones de aritmética, geometría, geografía, cronología, é historia de España, y que se han instruido en todo lo que han manifestado, con un método tan perfecto, que han dado á entender á los inteligentes, que comprendian lo que decian, y que habian vencido las dificultades insuperables que suele ofrecer á los niños la entrada á otros estudios, deteniendo sus progresos en ellos, por no haberseles enseñado lo que pudiera preparandolos oportunamente para aquellos.

En las clases del Pozanco á pesar de no contar con iguales elementos se observó el verdadero adelanto de la primera enseñanza, agregandose á los ramos designados por el Fundador los de aritmética con mas estension, historia sagrada, ortografía y gramática castellana, que á proporcion de la clase de alumnos á quienes enseñan, es fácil deducir el nunca bien ponderado trabajo dado en este local por sus respectivos Profesores.

La Comision se congratula de tan útiles adelantos, y no puede menos de elogiar á los dignos Patrones de las escuelas por su tan loable celo en procurar que estas se conserven en el mejor estado; pues que parece difícil que á proporcion de tantos impedimentos físicos y morales como se han torado en nuestros dias, haya progresado la enseñanza hasta tal punto de perfeccion.

Por último la Comision no puede menos de tributar las debidas gracias al Direc-

tor y á los profesores D. Juan de Dios Guerrero, Don Rafael Navarro, Don Francisco de Salas, Don Rafael de Torres, y don José Serrano, que se les deben de justicia por haber llenado dignamente sus respectivos encargos, habiendo aun escedido á las esperanzas concebidas, contribuyendo de este modo á realizar las ideas del gobierno de S. M. lograndose asi que la enseñanza primaria sea tan eficaz y útil como conviene á los adelantamientos intelectuales y morales del pueblo, y á la ulterior prosperidad general. Córdoba 18 de Junio de 1840. = Rafael Po de Llanes = Juan de Dios Hidalgo Vazquez, = Gabriel Maria de Escamilla.

Continua la lista de los individuos que han votado en las elecciones de Diputados y Senadores de esta provincia, inserta en los numeros anteriores.

Distrito de Villa del Rio.

don Julian Lopez. don Pedro Cerrillo. don Pedro Calleja de Lora. don Pedro Cañete Moliua. don Ramon Rodriguez. don Santiago Sanchez. don Sebastian Escovedo. don Sebastian Criado Cerezo. don Sebastian Criado Borrego. don Silvestre Cañete Gonzales.

Total. 80

Se continuará.

AVISO.

En la Plazuela del Potro casa inmediata á la posada que lleva este nombre se ha abierto un almacen de *aceite* (de Montoro) y de *vinagre* (de Doña Mencia) por mayor y menor: las personas que gusten surtirse de estos dos artículos, experimentarán una ventaja considerable tanto en su superior calidad como en la cumplida medida. Llevandolos por arrobas, se hará la rebaja que sea posible en proporcion de las cantidades que consuman los parroquianos, estos podrán avisar al encargado del almacen cuando necesiten que se les lleve á sus casas.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Mante.